



# Informe de Auditoría de Bonnyssa Agroalimentaria, S.A.U.

(Junto con las cuentas anuales e informe de gestión de Bonnyssa Agroalimentaria, S.A.U. correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021)



KPMG Auditores, S.L.  
Edificio Oficentro  
Avda. Maisonnave, 19  
03003 Alicante

## **Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente**

Al Accionista Único de Bonnysa Agroalimentaria, S.A.U.

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de Bonnysa Agroalimentaria, S.A.U. (la Sociedad), que comprenden el balance a 30 de junio de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

#### Reconocimiento de ingresos por ventas (nota 27 a))

El reconocimiento de ingresos por ventas es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la integridad de su registro contable y con su adecuada imputación temporal a partir de los términos comerciales acordados con los clientes.

Nuestros principales procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, la evaluación de los controles de la Sociedad sobre el reconocimiento de ingresos por ventas, la realización de pruebas de detalle sobre los ingresos reconocidos para una muestra de transacciones, comprobando la naturaleza, exactitud y la correcta imputación temporal de la transacción y, a partir de una selección de operaciones cercanas al cierre, tanto anteriores como posteriores al mismo, comprobación de si las transacciones se encontraban registradas en el periodo apropiado. Asimismo, hemos obtenido confirmaciones externas para una muestra de facturas de clientes pendiente de cobro, realizando, en su caso, procedimientos de comprobación alternativos mediante albaranes de entrega o justificantes de cobro posterior. Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

#### Proceso de refinanciación y reestructuración de la deuda (nota 2 e))

Tal y como se indica en la nota 2 e) la Sociedad y el Grupo al que pertenece firmó con fecha 15 de diciembre de 2015 un Contrato Marco de Refinanciación con un sindicato de entidades financieras, que ha sido novado posteriormente en varias ocasiones. El 22 de julio de 2020, el Grupo ha formalizado con dichas entidades financieras un nuevo contrato de Novación Modificativa no extintiva del Contrato Marco con la principal finalidad de aplazar a largo plazo dos cuotas con vencimiento a corto plazo. Dada la significatividad de estas operaciones, así como el efecto que estas circunstancias tiene sobre la evaluación realizada por los administradores en relación con la capacidad de la Sociedad y del Grupo al que pertenece de continuar como empresa en funcionamiento, lo hemos considerado un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros principales procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, la obtención de un conocimiento de las diferentes operaciones formalizadas con el sindicato de entidades financieras, lectura y entendimiento de la información contractual y otra documentación soporte, analizar los factores que pueden generar dudas sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo al que pertenece para continuar como empresa en funcionamiento y los argumentos considerados a este respecto por los administradores, sobre la base de las medidas llevadas a cabo, los acuerdos formalizados con las entidades financieras y otras medidas previstas en el corto plazo y su impacto sobre las proyecciones de tesorería. En este sentido, hemos mantenido reuniones con la dirección de la Sociedad dominante del Grupo y evaluado las principales hipótesis consideradas por los administradores de la Sociedad dominante del Grupo para la formalización de esta nueva Novación y que se han tenido en cuenta en la formulación de las cuentas anuales y proyecciones de tesorería. Hemos analizado la documentación legal por la que se regulan las principales condiciones y términos indicativos de las novaciones de los contratos de deuda, así como la homologación judicial. Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

### Operaciones interrumpidas (nota 2 b) y 5)

Como consecuencia del acuerdo de venta a una empresa del Grupo, del negocio de elaboración de frutas y hortalizas en el ámbito de la IV gama, la Sociedad ha registrado al cierre del ejercicio terminado a 30 de julio de 2021 en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado neto del ejercicio producido por el negocio enajenado dentro de la rúbrica "Operaciones interrumpidas" de la Cuenta de Pérdidas y ganancias, habiendo reexpresado, a efectos comparativos y de acuerdo con la norma contable, la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior. La venta del negocio se pactó por un importe de 3.884 miles de euros y ha supuesto a la Sociedad un beneficio por enajenaciones del inmovilizado de 1.925 miles de euros. Debido a la relevancia de la transacción realizada, tanto cuantitativa como cualitativa, hemos considerado un aspecto relevante de nuestra auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la evaluación y discusión con la Dirección de la Sociedad del proceso seguido para la identificación y el registro de la transacción, la obtención y análisis de la evidencia que soporta la clasificación de las transacciones del negocio enajenado como operaciones interrumpidas, realizando la revisión de la documentación contractual con el fin de comprender el acuerdo y las condiciones alcanzadas. Asimismo, hemos analizado la razonabilidad en términos de la valoración del negocio, revisando la concordancia de su valor en libros con el precio acordado entre las partes en el contrato de compraventa. Por último, hemos evaluado que la información revelada en las cuentas anuales en relación con esta cuestión resultan adecuados a los requeridos por la normativa contable aplicable.

### **Otra información: Informe de gestión**

---

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio terminado a 30 de junio de 2021 cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de la información no financiera se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio terminado a 30 de junio de 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

## **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

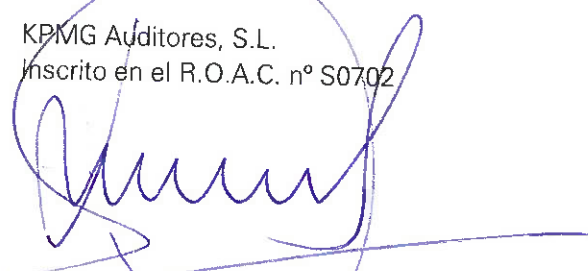
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de Bonnysa Agroalimentaria, S.A.U., determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.  
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702



Miguel Ángel Paredes Gómez  
Inscrito en el R.O.A.C. nº 18.872

21 de enero de 2022



KPMG AUDITORES, S.L.

2022 Núm. 31/22/00218

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional



# Informe de Auditoría de Bonny, S.A.

(Junto con las cuentas anuales e informe de gestión de Bonny, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 30.06.2021)



KPMG Auditores, S.L.  
Edificio Oficentro  
Avda. Maisonnave, 19  
03003 Alicante

## **Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente**

A los Accionistas de Bonny, S.A.

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de Bonny, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 30 de junio de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.





#### Reconocimiento de ingresos por ventas (nota 27)

El reconocimiento de ingresos por ventas es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la integridad de su registro contable y con su adecuada imputación temporal a partir de los términos comerciales acordados con los clientes.

Nuestros principales procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, la evaluación de los controles de la Sociedad sobre el reconocimiento de ingresos por ventas, la realización de pruebas de detalle sobre los ingresos reconocidos para una muestra de transacciones, comprobando la naturaleza, exactitud y la correcta imputación temporal de la transacción y, a partir de una selección de operaciones cercanas al cierre, tanto anteriores como posteriores al mismo, comprobación de si las transacciones se encontraban registradas en el periodo apropiado. Asimismo, hemos obtenido confirmaciones externas para una muestra de facturas de clientes pendiente de cobro, realizando, en su caso, procedimientos de comprobación alternativos mediante albaranes de entrega o justificantes de cobro posterior. Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

#### Proceso de refinanciación y reestructuración de la deuda (nota 2 e))

Tal y como se indica en la nota 2 e) la Sociedad y el Grupo al que pertenece firmó con fecha 15 de diciembre de 2015 un Contrato Marco de Refinanciación con un sindicato de entidades financieras, que ha sido novado posteriormente en varias ocasiones. El 22 de julio de 2020, el Grupo ha formalizado con dichas entidades financieras un nuevo contrato de Novación Modificativa no extintiva del Contrato Marco con la principal finalidad de aplazar a largo plazo dos cuotas con vencimiento a corto plazo. Dada la significatividad de estas operaciones, así como el efecto que estas circunstancias tiene sobre la evaluación realizada por los administradores en relación con la capacidad de la Sociedad y del Grupo al que pertenece de continuar como empresa en funcionamiento, lo hemos considerado un aspecto relevante de nuestra auditoría

Nuestros principales procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, la obtención de un conocimiento de las diferentes operaciones formalizadas con el sindicato de entidades financieras, lectura y entendimiento de la información contractual y otra documentación soporte, analizar los factores que pueden generar dudas sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo al que pertenece para continuar como empresa en funcionamiento y los argumentos considerados a este respecto por los administradores, sobre la base de las medidas llevadas a cabo, los acuerdos formalizados con las entidades financieras y otras medidas previstas en el corto plazo y su impacto sobre las proyecciones de tesorería. En este sentido, hemos mantenido reuniones con la dirección de la Sociedad dominante del Grupo y evaluado las principales hipótesis consideradas por los administradores de la Sociedad dominante del Grupo para la formalización de esta nueva Novación y que se han tenido en cuenta en la formulación de las cuentas anuales y proyecciones de tesorería. Hemos analizado la documentación legal por la que se regulan las principales condiciones y términos indicativos de las novaciones de los contratos de deuda, así como la homologación judicial. Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

## **Otra información: Informe de gestión**

---

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio terminado a 30 de junio de 2021 cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de la información no financiera se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio terminado a 30 de junio de 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

## **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

---

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

---

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

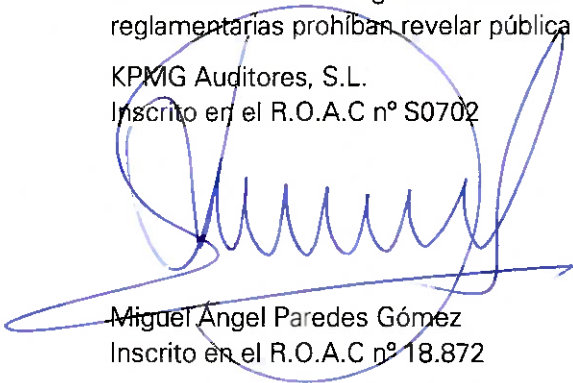
Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de Bonny, S.A., determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.



Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.  
Inscrito en el R.O.A.C nº S0702



Miguel Ángel Paredes Gómez  
Inscrito en el R.O.A.C nº 18.872

21 de enero de 2022



**KPMG AUDITORES, S.L.**

**2022 Núm. 31/22/00222**

**96,00 EUR**

SELLO CORPORATIVO

.....  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional  
.....